COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2024
CONTRATO 073 DE 2024

Oferente:
SESCOTUR S.A.S
NIT. 800210110-5
CR 4 #31-33 – PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
sescotur@gmail.com
3108307428 - 3133960131

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía No. 007 de 2024

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Puerto Boyacá, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía No. 007 de 2024, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL SELECCIONADO DE FUTBOL JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, EN LA FASE 2 DEL "CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO DE FUTBOL INTERCLUBES SUB15"**
VALOR DEL CONTRATO	:	**VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($25.777.778) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	:	**CUATRO (4) MESES**

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IMDR.**

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Disponer de su capacidad de gestión y organizacional necesarios para ejecutar el objeto del contrato.
- El contratista deberá cumplir con cada uno de ítems relacionados en el cuadro de cantidades.
- Garantizar de la prestación del servicio de manera oportuna en cada ciclo educativo
- El contratista deberá realizar pago de la inscripción conforme al cuadro de cantidades.
- Realizar la gestión del pago y logística del juzgamiento durante la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- Entrega de soportes, planillas registro fotográfico de cada uno de los ítems relacionados con el cuadro de cantidades.
- Entregar un informe de la ejecución del contrato, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
- Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 DE 2024
CONTRATO 073 DE 2024

- **OFERTA ECONOMICA:** De conformidad los ítems señalados en los documentos previos:

PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION SUB 15 A UN CAMPEONATO A NIVEL NACIONAL EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**TRANSPORTE CATEGORIA FUTBOL SUB 15**				
1.1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA PARA 24 PARTICIPANTES Y TRANSPORTE INTERNO A LAS DIFERENTES CIUDADES DE PARTICIPACIÓN	VIAJES	4	$6,044,444	$24,177,778
3	**JUZGAMIENTO**				
3.1	FUTBOL SUB 15	PARTIDOS	4	$ 400.000	$ 1,600,000
VALOR TOTAL					**$25,777,778**

Por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($25.777.778) M/CTE.**, incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección y se descontará a medida de la necesidad de los servicios se verificará el valor unitario de cada uno de los servicios, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **DIS-20240000118**.

FORMAS DE PAGO:

- Un treinta (30%) por ciento, como concepto de anticipo, el cual se realizará una vez esté aprobada la póliza de cumplimiento y se firme acta de inicio.
- El 70% restante mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral, presentar informe de gestión y soportes de la ejecución.

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

- **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización el personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse

por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP-, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso o contactarnos a través del correo electrónico contratacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co.

Se firma a los 17 días del mes de Junio de 2024, por;

KARIME LOZANO RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA
IMDR

Revisó y Aprobó: Karime Lozano Rubio – Directora Ejecutiva
Proyectó: J. Conde – Prestador de Servicios Profesionales